



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 18 de febrero de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000008-2026-SRC-MPLP/TM de fecha 16 de febrero de 2026, el Subgerente de Registro Civil (e) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **ACREDITAR** el **REGISTRO DE FIRMA** como **REGISTRADOR CIVIL** ante el **RENIEC**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Directiva DI-210-GRC/003 “Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil” numeral 6.6.1., deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de la Mesa de Partes Virtual [www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe) o correo institucional: [registrodefirma@reniec.gov.pe](mailto:registrodefirma@reniec.gov.pe) mediante oficio la actualización del Registro de Firma y la Hoja de Registrador Civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de NO afectar a los ciudadanos el trámite que requieran ante RENIEC respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 175-2023-MPLP de fecha 09 de febrero de 2023, se designa a la Sra. GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA en el cargo de Subgerente de Registro Civil; quién a la fecha se encuentra habilitada en la base de datos de REGISTRADORES CIVILES del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

A través del Informe N° D000008-2026-SRC-MPLP/TM de fecha 16 de febrero de 2026, el Subgerente de Registro Civil (e), señala que es necesario dar de baja del Registro de Firma del Registrador Civil a la Sra. GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA, quien, ya no ejerce la función registral en esta Institución, como lo acredita la Resolución de Alcaldía N° 503-2025-MPLP de fecha 11 de noviembre de 2025, y cuya vigencia laboral era hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, indica que con MEMORANDO N° D000004-2026-GSM-MPLP/TM de fecha 26 de enero de 2026, del Gerente de Servicios Municipales, y MEMORANDO N° D000051-2026-GM-MPLP/TM de fecha 09 de febrero de 2026, del Gerente Municipal, con los cuales se le encarga las funciones de la Subgerencia de Registro Civil; por lo que, siendo necesario la atención al público usuario en dicha subgerencia, solicita Acreditar el Registro de su Firma como Registrador Civil;

Mediante el Informe N° D000017-2026-GSM-MPLP/TM de fecha 16 de febrero de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, en mérito al Informe N° D000008-2026-SRC-MPLP/TM del Subgerente de Registro Civil (e), siendo primordial y necesario la atención a los ciudadanos que realizan su trámite que requiera ante RENIEC respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles y a fin de no dilatar dichos procedimientos; solicita dar de baja del Registro de Firma del Registrador Civil a la Sra. GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA, por cuanto su vínculo y función registral en esta institución fue hasta el 31 de diciembre de 2025; asimismo, la **ACREDITACIÓN DE FIRMA** como **REGISTRADOR CIVIL** al Sr. JAIME EMILIO MUÑOZ CESPEDES Subgerente de Registro Civil (e); dicha actualización y acreditación de Firma como Registrador Civil debe realizarse mediante un acto resolutorio de alcaldía;



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 - 2026 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000008-2026-SRC-MPLP/TM del Subgerente de Registro Civil (e), al Informe N° D000017-2026-GSM-MPLP/TM del Gerente de Servicios Municipales, al Proveído D000647-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000539-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 16, 17 y 18 de febrero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR y ACREDITAR** ante el **RENIEC**, a partir de la fecha al servidor nombrado señor **JAIME EMILIO MUÑOZ CESPEDES** identificado con **DNI 22968879** – **Subgerente de Registro Civil (e) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado como REGISTRADOR CIVIL DE LA OFICINA REGISTRAL AFILIADA DE LEONCIO PRADO**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR DE BAJA**, del **REGISTRO DE FIRMA DEL REGISTRADOR CIVIL**, a la Sra. **GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA**, por cuanto su vínculo y función registral en esta institución fue hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a la Subgerencia de Registro Civil y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Construyendo  
Una Gran Provincia